



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018



Sello Municipal

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SECRETARIA GENERAL

000341

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 246 -2017-A/MDP

Pangoa, 17 abril del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

VISTO: El expediente administrativo N° 33792, del 14 de diciembre del 2016, solicita autorización para la extracción de material de acarreo del cauce del río Sonomoro, Sector Kiatari, ubicado dentro de la jurisdicción del distrito de Pangoa;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que en el Artículo 1° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, indica que los gobiernos locales son entidades básicas de la Organización territorial del Estado y canales inmediatas de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de la correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, la Ley 28221, "Ley que Regula el Derecho por Extracción de Materiales los Álveos o Cauces de los Ríos", establece que las Municipalidades Distritales y la Municipalidades Provinciales en su jurisdicción, son competentes para autorizar la extracción de materiales de acarreo que depositan las aguas en los álveos o cauces de los ríos y para el cobro de los derechos que corresponde, en aplicación de la norma señalada precedentemente;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 115-2015-CM/MDP se aprueba la Ordenanza Municipal que establece el Régimen de Extracción de Materiales ubicados en los álveos y cauces de los ríos, y otros afines de la jurisdicción del distrito de Pangoa, la cual tiene como objeto regular el otorgamiento y vigencia de la autorización para la extracción de materiales no metálicos para fines de construcción, tales como limos, arcillas, arena, grava, guijarros, cantos rodados. Bloques o bolones, entre otros; ubicados en los álveos y cauces de los ríos de la jurisdicción del distrito de Pangoa.

Que, mediante Carta N° 001-2016-NZV, de fecha 15 de diciembre del 2016, la Sra. Nancy Zuasnabar Vera, solicita autorización para la extracción de material de acarreo del cauce del río Sonomoro, Sector Kiatari, ubicado dentro de la jurisdicción del distrito de Pangoa.

Que, mediante Carta N° 020-2016-SGDPMA/MDP, de fecha 27 de diciembre del 2016, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Productivo y Medio Ambiente, Ing. Ana Luz Pérez Calderón, realiza las observaciones que deberán ser levantadas por el titular quien solicita la autorización para la extracción de material de acarreo del cauce del río Sonomoro, Sector Kiatari, ubicado dentro de la jurisdicción del distrito de Pangoa.

Que, mediante Carta N° 003-2017-NZV, de fecha 16 de enero del 2017, emitido por la Sra. Nancy Zuasnabar Vera, adjunta levantamiento de observaciones a la solicitud de autorización para la extracción de material de acarreo del cauce del río Sonomoro, Sector Kiatari, ubicado dentro de la jurisdicción del distrito de Pangoa.

Que, mediante Oficio N°28-2017-A/MDP, de fecha 16 de enero del 2017, emitido por Alcaldía Ing. Pedro Castañeda Vela, se solicita la Opinión Técnica para el Otorgamiento de Autorización de Extracción de Materiales de Acarreo en Cauces Naturales.

Que, mediante Oficio N°107-2017-ANA-AAA.IXU-ALA.PERENE, de fecha 24 de enero del 2017, emitido por la Autoridad Nacional de Agua Administración Local de Agua Perene Ing. Juan P. Esquen Perales da una Opinión Técnica previa vinculante favorable, para Otorgamiento de la Autorización de Extracción



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN
GESTIÓN 2015 - 2018

SECRETARIA GENERAL

Sello Municipal
000342

de Materiales de Acarreo de la zona de extracción ubicada dentro del cauce del río Sonomoro, sector Valle Perdido, Centro Poblado Alto Kiatari, Distrito de Pangoa.

Que, mediante Carta N° 005-2017-NZV, de fecha 31 de marzo del 2017, emitido por la Sra. Nancy Zuasnabar Vera, solicita Fraccionamiento de pago de derecho por "Extracción de materiales No Metálicos de Álveos, Cauces",

Que, mediante Carta N° 012-2017-GDE/MDP, de fecha 31 de marzo del 2017, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, Ing. Ana Luz Pérez Calderón, Informa que si es posible el pago de Fraccionamiento de pago de derecho por "Extracción de materiales No Metálicos de Álveos, Cauces", ubicada dentro del cauce del río Sonomoro, sector Valle Perdido, Centro Poblado Alto Kiatari, Distrito de Pangoa.

Que, con Informe Legal N° 139-2017-OAJ/MDP de fecha 17 de abril del 2017, de la Oficina de Asesoría Legal Abg. Katherine L. Chuquipiendo Martínez opina: Que, mediante resolución de alcaldía se autorice la extracción de 7259.27 m³ de materiales de los álveos o cauces, ubicada dentro del cauce del río Sonomoro, Sector Valle Perdido, Centro Poblado Alto Kiatari, Distrito de Pangoa, misma que tiene vigencia hasta de diciembre del 2017;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y uso de suelo, en lo específico, corresponde otorgar la autorización de extracción de materiales de construcción de los álveos y cauces del río dentro de su jurisdicción, en concordancia a la zonificación y conforme a lo previsto y establecido en el inciso 9 del artículo 69 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, es propósito de la Municipalidad apoyar y promover la inversión que permita desarrollar la actividad privada, sin alterar el paisaje urbanístico ni generar altos impactos de contaminación ambiental, ejerciendo el principio de discrecionalidad administrativa, se hace necesario declarar en proceso, el otorgamiento de la autorización, ya que se encuentra dentro de los perímetros exigidos en la Ordenanza Municipal N° 115-2015-CM/MDP.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la extracción de 7259.27 m³, de materiales de los álveos o cauces, ubicada dentro del cauce del río Sonomoro, sector Valle Perdido, Centro Poblado Alto Kiatari, Distrito de Pangoa, de conformidad a las características técnicas y metrados señalados en el expediente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR establecido que el titular deberá cancelar los derechos de pago por extracción de materiales por metro cubico, para el presente caso es de 7259.27 m³, precio por m³ es de S/. 3.00 Nuevos soles; por tanto el costo total será de S/. 21,777.81 Nuevos Soles. En cumplimiento del Artículo 5° de la ordenanza la tasa por concepto de derechos de extracción serán cobrados por la Municipalidad Distrital de Pangoa, el pago se realizara de manera fraccionado:

Armada	Momento	Volumen (m ³)	Monto (S/)
Primera	Antes de la emisión de Resolución de Autorización	500	1500.00
Segunda	Culminado los 500 m ³	1000	3000.00
Tercera	Culminado los 1000 m ³	1500	4500.00
Cuarta	Culminado los 1500 m ³	2000	6000.00
Quinta	Culminado los 2000 m ³	2259.27	6777.81
TOTAL		7259.27	21,777.81

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR establecido que la presenta autorización tiene una vigencia de la aprobación de la presente Resolución hasta diciembre del 2017, debiendo comunicar el Administrado si requiere renovación, cumplido el plazo.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo al interesado con las formalidades de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Ing. Pedro Castañeda Vela
ALCALDE